

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: PRUEBA ANTICIPADA- INTERROGATORIO DE PARTE
Radicación: 2021-01891-00
Demandante: HERNANDO GIRALDO
Demandado: CARLOS DARIO LONDOÑO SALAZAR

Que encontrándose vencido el termino concedido para subsanar la demanda, ordenado en providencia de fecha 26 de enero de 2022, en la que se señaló el defecto de que adolecía, de conformidad con lo previsto en el art 468 del C.G.P., sin que se corrigiera. Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., se procederá a rechazar la presente demanda, por no haber sido subsanada dentro del término concedido para ello. En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**,

R E S U E L V E:

- 1. RECHAZAR** la presente PRUEBA ANTICIPADA - INTERROGATORIO DE PARTE, presentada por HERNANDO GIRALDO contra CARLOS DARIO LONDOÑO SALAZAR, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
- 2. ORDENAR** devolver sin necesidad de desglose los anexos presentados con la demanda.
- 3.** Previa cancelación de su radicación, ARCHIVESE en los de su clase.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

LMC

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
anotación en estado No. ____

Hoy _ MARZO DE 2022

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria